



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 131-2019. GR. CAJ/CHO.  
Chota 01 de julio del 2019**

**VISTO:**

Oficio N° 379-2019- GR-CAJ-GSRCH/SGO; Informe N° 055 - 2019- GR-CAJ-GSRCH/SGO; Informe N°054 - GR.CAJ-GSRCH-SGO/cbc; y su proveído;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que con fecha 17 de abril del 2018, la Gerencia Sub Regional Chota suscribió el contrato N°005-2018- GSRCHOTA, con el CONSORCIO NUEVO CONCHAN representado por el Sr. Roque Farfán Salazar, proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 001-2018 - GSRCH; cuyo objeto es contratar los servicios de CONSULTORIA de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FAMILIARES DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO MEDIANTE BIODIGESTORES DE LAS LOCALIDADES RURALES, CHETILLA, CUTAXI, CARHUARUNDO, LA PALMA Y LASCAN DISTRITO DE CONCHAN, CHOTA, CAJAMARCA"**, por un monto de S/ 351.054.00, teniendo un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, con fecha 31 de mayo del 2018, la Gerencia Sub Regional de Chota suscribió el Contrato N° 016-2018- GSRCHOTA, con el Ing. Marino Cieza Vargas cuyo objeto es contratar los servicios de un ingeniero que se encargue de la Supervisión y Evaluación de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FAMILIARES DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO MEDIANTE BIODIGESTORES DE LAS LOCALIDADES RURALES, CHETILLA, CUTAXI, CARHUARUNDO, LA PALMA Y LASCAN DISTRITO DE CONCHAN, CHOTA, CAJAMARCA"**, por un monto económico ascendente a S/. 32,022.00 (Treinta y dos mil veintidós con 100/100 soles).





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 050 - 2019- GR-CAJ/CH, con fecha 27 de marzo del 2019 en la parte RESOLUTIVA señala: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FAMILIARES DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO MEDIANTE BIODIGESTORES DE LAS LOCALIDADES RURALES, CHETILLA, CUTAXI, CARHUARUNDO, LA PALMA Y LASCAN DISTRITO DE CONCHAN, CHOTA, CAJAMARCA**" a ejecutarse en 360 días calendarios con un monto de inversión de S/34'601,107.83...



Que mediante CARTA N° 001-2019/MCV, de fecha 03 de mayo del 2019, el Ing. Supervisor MARINO CIEZA VARGAS, presenta a la Gerencia Sub Regional de Chota la liquidación de supervisión del expediente técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FAMILIARES DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO MEDIANTE BIODIGESTORES DE LAS LOCALIDADES RURALES, CHETILLA, CUTAXI, CARHUARUNDO, LA PALMA Y LASCAN DISTRITO DE CONCHAN, CHOTA, CAJAMARCA**".



Que mediante el Informe N° 054-2019- GR.CAJ-GSRCH-SGO/cbc, de fecha 09 de mayo del 2019, el Ing. el Responsable de la División de Estudios Ing. Carlos Manuel Becerra Cieza, revisando toda la documentación presentada por el Ing. Marino Cieza Vargas evaluador de la formulación del Expediente Técnico da su conformidad, recomendando que se apruebe el contrato de Consultoría vía acto resolutivo.



Que mediante el Informe N° 055-2019 -G.R. CAJ. GSRCH /SGO, de fecha 15 de mayo del 2019, el Sub Gerente de Operaciones Ing. Humberto Herrera Núñez remite al Gerente Sub Regional Chota, el expediente de liquidación de consultoría de obra, para su aprobación mediante acto resolutivo, en consecuencia es procedente atender dicho requerimiento.



Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado N° 350-2015 EF, señala en su **Artículo 144.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra** 1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



Estando a lo señalado con los documentos del visto se hace necesario emitir el presente acto administrativo de aprobación de la Liquidación de Consultoría de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FAMILIARES DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO MEDIANTE BIODIGESTORES DE LAS LOCALIDADES RURALES, CHETILLA, CUTAXI, CARHUARUNDO, LA PALMA Y LASCAN DISTRITO DE CONCHAN, CHOTA, CAJAMARCA .**

El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019- GR. CAJ/GR;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, La Liquidación de contrato de consultoría de la Supervisión del Expediente Técnico:**

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FAMILIARES DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO MEDIANTE BIODIGESTORES DE LAS LOCALIDADES RURALES, CHETILLA, CUTAXI, CARHUARUNDO, LA PALMA Y LASCAN DISTRITO DE CONCHAN, CHOTA, CAJAMARCA** revisada por la Sub Gerencia de Operaciones, y con la conformidad de la unidad de División y Estudios de esta entidad, de acuerdo a los considerandos señalados en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** a la Dirección Sub Regional de Administración proceda al pago de saldo a favor del consultor conforme a lo señalado en el Informe N° 054-2019-GR. CAJ.GSRCH/SGO- cbc, documento que forma parte integrante de la presente resolución y según el siguiente detalle:

| RESUMEN   |  |                 |
|---|--|-----------------|
| Contrato Principal                              |  | 32,022.00       |
| Pagado  |  | 25,617.60       |
| Retenciones de Garantía Fiel Cumplimiento (10%) |  | 0.00            |
| Otros   |  | 0.00            |
| <b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (A)</b>          |  | <b>6,404.40</b> |
| <b>DEVOLUCION FIEL CUMPLIMIENTO (B)</b>         |  | <b>0.00</b>     |
| <b>MULTA POR RETRASO DE CONSULTORIA (C)</b>     |  | <b>0.00</b>     |





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



**FOLIO N° 082**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, y otros Órganos de acuerdo a Ley. Notificar al SUPERVISOR en su dirección **Jr. Calle Ramón Castilla S/N CUTERVO.**, con la presente resolución

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE,** la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

*Ing. Martin Vásquez Rubio*  
GERENTE SUB REGIONAL